

DECRETO 3842 DE 2004

(noviembre 22)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de Educación Superior, Icfes, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la Planta de Personal del Icfes, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el concepto de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, en su sesión del día 20 de mayo de 2004, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la supresión de dos (2) cargos vacantes,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes:

N° de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	13
---------	-------------------------	------	----

1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	17
---------	---------------------------	------	----

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 2233 del 8 de agosto de 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.

